



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. 000038

05 FEB. 1999

"Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2171 de 1992, 1566 y 1557 de 1.998, emanadas del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicados Nos. 9551 y 9552 de diciembre 28 de 1.998, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA., Hernán Darío Bulles Cortés, solicitó a la Dirección Regional Antioquia y Chocó, del Ministerio de Transporte, modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, vía Tarso, en algunos de los horarios autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto 1557 de 1.998.

Que, mediante Resolución No. 00444 de enero 24 de 1996, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA., con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	TRANSPORTES - JERICO PUEBLO RICO - TARSO LTDA.
FECHA DE VENCIMIENTO	:	Hasta el 16 de enero del año 2.012
SEDE	:	Medellín
MODALIDAD	:	Pasajeros
CAPITAL PAGADO	:	Setenta y tres millones, cuatrocientos veintisiete mil, quinientos setenta y cuatro pesos, con noventa centavos, moneda cte. legal Colombiana. (\$73.427.574.90)
RADIO DE ACCION	:	Nacional
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO	:	La clase de vehículo y niveles de servicio que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad ftdora.

MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución N° 000038

06 FEB. 1999

2

Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados, presentada por la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

Que mediante Resolución Nro. 0746 de febrero 07 de 1992, la Dirección General de Transporte y Tránsito del desaparecido INTRA, autorizó a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio y capacidad transportadora.

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, con Resolución número 243 de junio 20 de 1995, le autorizó el cambio de Bus, por Bus y/o Buseta.

Que a través de la Resolución 251 de junio 11 de 1996, la Asesoría Regional del Ministerio de Transporte en Antioquia, reestructuró y modificó los horarios en la ruta **MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO**, quedando así:

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:45 - 08:45 - 10:45 - 12:45 - 14:45 - 16:45

SALIENDO DE P/RICO : 05:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : REGULAR
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Que la misma Resolución 251/96, autorizó en la ruta **MEDELLIN - TARSO Y VICEVERSA**, los siguientes horarios:

SALIENDO DE MEDELLIN: 15:30

SALIENDO DE TARSO: 09:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

Que la Resolución número 00248 de abril 28 de 1997, reconoce a la empresa la prestación del servicio la ruta Medellín - Tarso y viceversa, vía Bolombolo.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución N°

000000

03 Feb. 1999

3

"Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados, presentada por la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

Que mediante Resolución número 00331 de agosto 05/96, se reestructuran los horarios en la ruta MEDELLIN - JERICO Y VSA., VIA LA CABAÑA.

Que la Resolución 00248 de abril 28 de 1997, relaciona la capacidad transportadora requerida para el cubrimiento de las rutas autorizadas.

Que esta Dirección Regional del Ministerio de Transporte, atendiendo las disposiciones de orden legal, y en especial, del contenido del Artículo 35 del Decreto 1557 de 1.998, quien en algunos de sus apartes reza:

"Las empresas de transporte podrán modificar las rutas, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de un nuevo tramo de la vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Para realizar la modificación, las empresas que tengan autorizada en origen y destino una ruta, suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas y se distribuirán equitativa y proporcionalmente los horarios entre la nueva y antigua vía. Los horarios deberán ser prestados por un término no inferior a tres (3) años.

El acta deberá ser registrada en el Ministerio indicando la ruta y los horarios que le corresponderá servir a cada empresa, anexando certificación expedida por el Instituto Nacional de vías o la entidad que haga sus veces donde conste la descripción de la nueva vía, en tiempo, kilómetros, características topográficas, climáticas y el mapa de la misma.

En todo caso la antigua vía, siempre debe poseer servicios autorizados para satisfacer las necesidades del servicio de transporte.

Que la construcción de LA VARIANTE - LA PINTADA - LA CASCACADA, en la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, genera una demanda del servicio en el tramo mencionado.

Que una vez verificada la documentación presentada por la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA**, la Dirección Regional Antioquia y Chocó, del Ministerio de Transporte, pudo constatar el cumplimiento de cada uno de los requisitos del citado Artículo 35, para lo cual elaboró el Estudio Técnico No. 001 de enero 28 de 1999, concluyendo acceder a la solicitud de modificación de la ruta realizada por la citada empresa.

1. Solicitud.
2. Croquis de la ruta donde la empresa sustenta la modificación del Recorrido.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución N°

00038

05 FEB. 1999

4

"Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados, presentada por la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

3. Certificación expedida por La Secretaría de Obras Públicas Departamentales de Antioquia, donde dan a conocer las condiciones técnicas de la nueva vía.

4. Copia de la Resolución Nro. 251 de junio 11 de 1.996.

5. Indicación de los horarios que se van a servir por la nueva vía.

Igualmente esta Regional del Ministerio de Transporte, certifica que revisados los archivos de la Institución, se pudo constatar que **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, es la única empresa autorizada en Origen - Destino para prestar el servicio de transporte, actuación que suprime automáticamente la suscripción del Acta de Acuerdo entre las empresas que prestan el servicio en la vía, debido a que no las hay, como ya se dijo.

Que la presente modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO, no conlleva a cambio alguno en la capacidad transportadora asignada a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1º. de la Resolución Nro. 251 de junio 11 de 1996, que autoriza horarios a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, en la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO, el cual quedará de la siguiente forma:

RUTA: MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA TARSO

SALIENDO DE MEDELLIN: 06:45 - 10:45 - 12:45 - 16:45

SALIENDO DE P/RICO : 05:00 - 10:00 - 14:00 - 16:00





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución N°

8000008

03 Feb. 1999

5

"Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados, presentada por la empresa TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : REGULAR
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, la modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA VARIANTE LA PINTADA - LA CASCADA, quedando de la siguiente manera:

RUTA: MEDELLIN - PUEBLO RICO Y VICEVERSA, VIA VARIANTE LA PINTADA LA CASCADA

SALIENDO DE MEDELLIN: 08:45 - 14:45

SALIENDO DE P/RICO : 08:00 - 12:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
CONTINUIDAD DEL SERVICIO : REGULAR
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

ARTICULO TERCERO: Los demás Actos Administrativos que autorizan a la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**, servir rutas, horarios, niveles de servicio, clases de vehículo y capacidad transportadora, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución N°

000008

05 FEB. 1999

6

"Por la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la ruta MEDELLIN - PUEBLO RICO, VIA TARSO en algunos de los horarios autorizados, presentada por la empresa **TRANSPORTES JERICO - PUEBLO RICO - TARSO LTDA.**

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, en Santa Fe de Bogotá, D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

05 FEB. 1999


BERNABE MORATO MOYA
Director Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de transporte




L.F.D.C.

